



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº000133-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA Nº002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº2955-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 21/11/2025; Sello Proveído Nº7315-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 21/11/2025; Proveído Nº00615-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/11/2025; Informe Nº1775-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/11/2025; Memorándum Nº01483-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/11/2025; INFORME Nº473-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, de fecha 21/11/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago el pago de los siguientes servicios : transporte de la ciudad de Huánuco a Lima(ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante SELLO PROVEIDO Nº1553-2025-MPHCO-OGACGD, la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria, solicita su trámite en merito al INFORME Nº473-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, de fecha 21/11/2025, emitida por el jefe de la oficina de comunicaciones y gobierno digital (e), solicita delegar el encargo interno al servidor Alex Jimmy Cruz Hinostroza, el pago el pago de los siguientes servicios : transporte de la ciudad de Huánuco a Lima(ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación, por el importe S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum Nº1483-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/11/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno el pago el pago de los siguientes servicios : transporte de la ciudad de Huánuco a Lima(ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación, por el importe de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles).;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº000133-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº01775-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 21/11/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuenta a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*;

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME Nº473-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago realizar el pago de los siguientes servicios: transporte de la ciudad de Huánuco a Lima (ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación, por el importe de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al servidor Alex Jimmy Cruz Hinostroza de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	12,200.00
TOTAL			S/ 12,200.00

Que, mediante Proveído Nº00615-2025-MPHCO-OGA, con fecha 21/11/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago realizar el pago de los siguientes servicios : transporte de la ciudad de Huánuco a Lima(ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación, por el importe S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº2955-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 21/11/2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº5682, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al servidor ALEX JIMMY CRUZ Hinostroza de la OFICINA de Comunicaciones y Gobierno Digital de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria con DNI Nº43723686, por el importe S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 soles) para el pago de los siguientes servicios : transporte de la ciudad de Huánuco a Lima(ida y vuelta), servicio de transporte en la ciudad de Lima a los diferentes distritos y el servicio de alimentación de 60 personas que conforman la delegación; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005682, Meta 44, fuente de financiamiento- 09 -Recursos Directamente Recaudados -, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 – servicios diversos.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000133-2025-MPHCO/OGA

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N°002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV